En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

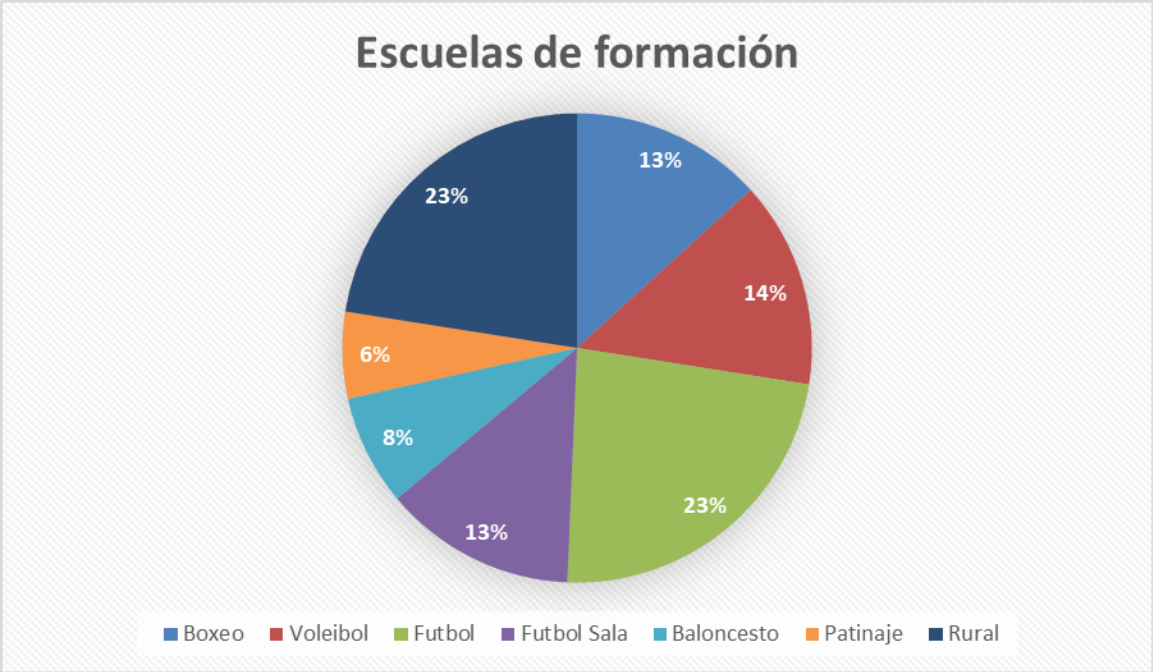
Que en cumplimiento del ordenamiento Constitucional[1] el deporte en Colombia, se concibe como una política de Estado e reconoce como una política de Estado orientada al fomento de la recreación, el esparcimiento y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. En desarrollo de este mandato, el Estado, a través del Ministerio del Deporte y el Ministerio de Educación Nacional, diseña y ejecuta programas que facilitan el acceso de niños, niñas y jóvenes a procesos formativos en diversas disciplinas deportivas, los cuales contribuyen al fortalecimiento de sus capacidades psicomotrices y potencian su desempeño físico, constituyéndose en un componente esencial de su formación integral y, en muchos casos, en la base para el alto rendimiento competitivo. En este sentido, una de las previsiones de la administración pública municipal, en el marco del Estado Social de Derecho, es atender de manera eficiente los programas deportivos y recreativos dirigidos a la comunidad.

La Administración Municipal, a través del Instituto Municipal de Deporte y Recreación –IMDER–, ha identificado la necesidad de fortalecer la oferta deportiva del municipio con el propósito de apoyar el desarrollo, continuidad y consolidación de las escuelas deportivas locales. Estas escuelas cumplen un rol fundamental en la formación de niños, niñas y adolescentes, al promover procesos pedagógicos que integran la recreación, la actividad física y el deporte como herramientas para su desarrollo integral. No obstante, se ha evidenciado la existencia de limitaciones en la dotación y disponibilidad de implementos deportivos adecuados, lo cual afecta el normal desarrollo de las actividades programadas por el IMDER y disminuye el alcance de los procesos formativos adelantados.

[1] Artículos 44 y 52

La insuficiencia de materiales ha generado un impacto negativo en el desempeño y la motivación de los participantes, reflejándose en una menor vinculación a los espacios destinados para la práctica deportiva y recreativa durante su tiempo libre. La falta de implementos apropiados limita la capacidad de las escuelas deportivas para promover hábitos de vida saludable, disciplina, trabajo en equipo y convivencia, elementos indispensables para el desarrollo físico, social y personal de la población infantil y juvenil.

Actualmente, las escuelas de formación deportiva cuentan con un total de 286 niños, niñas y adolescentes inscritos, cifra que evidencia la necesidad de fortalecer la dotación y mejorar las condiciones para la prestación de los servicios deportivos, como se muestra en la siguiente gráfica:



Por lo anterior, se hace necesario adelantar acciones que permitan al IMDER fortalecer la implementación deportiva en el municipio, mediante la adquisición de los elementos requeridos para mejorar la calidad de los procesos formativos, garantizando a los participantes condiciones adecuadas para su desarrollo físico, cognitivo y socioafectivo. Con ello se busca ampliar el impacto de los programas institucionales y brindar mejores oportunidades a los niños, niñas y adolescentes que participan en las escuelas deportivas.

De conformidad con lo expuesto, el municipio de El Doncello Caquetá ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, de la siguiente manera:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Línea estratégica	Acciones diferenciales para el cambio social.
Sector	Deporte y Recreación
Programa	Fomento a la recreación la actividad física y el deporte
Producto	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
Indicador de producto	Artículos deportivos entregados
Proyecto	Implementación de acciones que permiten el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de El Doncello
Meta de la vigencia	1
BPIM	202500000014021

Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **COMPRAVENTA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; la cual tendrá por objeto **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE EL DONCELLO CAQUETÁ"**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE EL DONCELLO CAQUETÁ

2.2. Alcance del objeto

Adquisición y entrega de artículos e implementos deportivos necesarios para el fortalecimiento de las escuelas deportivas del Instituto Municipal para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del municipio de El Doncello, Caquetá.

La ejecución del contrato permitirá dotar las diferentes disciplinas deportivas en desarrollo dentro del Instituto, garantizando los elementos requeridos para la práctica adecuada de la actividad física, la recreación y el deporte.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116 Tejidos y materiales de cuero	111621 - Tejidos o telas especiales
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910 - Coleccionables y condecoraciones	491017 - Premios
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	491615 - Equipos para deportes de campo
49 - Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4917 Equipos de gimnasia y boxeo	491716 - Equipos de boxeo
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 - Ropa	531029 - Prendas de deporte

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista un único pago por el cien por ciento (100%) del valor total de contrato, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los productos pactados.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de acuerdo a los productos que sean comprobables y efectivamente soportados y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 2. Para la realización del único pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe de ejecución general del contrato.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación del contrato
- Acta de liquidación del contrato
- Registro fotográfico de los servicios realizados y actividades ejecutadas.
- Actas de entrada a Almacén Municipal de los productos contratados.
- Factura de los productos entregados al Municipio.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 5. Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN
Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN
En el área urbana del Municipio de El Doncello Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN
Será ejercida por el funcionario que designe el señor alcalde del Municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de Compraventa

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad
1	Medallas deportivas personalizadas a definir con el supervisor	UNID	205
2	Trofeos deportivos de 90 cm de alto x 13 de ancho, de diferentes modalidades deportivas de futbol, micro, baloncesto, voleibol. A definir el modelo con el	UNID	22

	supervisor		
3	Uniforme deportivo de presentación, buso tipo polo en tela speed 100% poliéster, y sudadera en tela lafayete 100% poliéster modelos y tallas a definir con el supervisor	UNID	11
4	Balón Microfútbol Professional El Dorado Thermotech, diseñado para los verdaderos amantes del microfútbol. Avalado por la AMF para competencias internacionales, este balón cumple con las especificaciones técnicas más exigentes, garantizando un rendimiento excepcional en cada partido. Su construcción en tecnología Thermotech proporciona una mayor precisión y un mejor control, convirtiéndolo en la elección perfecta para juegos en canchas duras. Con un peso de 420 a 450 g y una circunferencia de 60 a 62 cm, este balón ofrece un rebote máximo de 35 cm, asegurando una experiencia de juego óptima	UNID	10
5	BALÓN PROFESIONAL #5 DORADO TERMOTECH. Es un balón de alta calidad diseñado para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel. - Tecnología Termotech: Su estructura termo fusionada elimina las costuras tradicionales, lo que mejora la impermeabilidad y garantiza un mejor desempeño en diferentes condiciones climáticas. - Material de alta calidad: Fabricado con poliuretano (PU) de alta resistencia, que ofrece durabilidad, suavidad al toque y excelente control. - Diseño dorado: Su acabado llamativo en color dorado lo hace destacar visualmente en cualquier campo. - Aprobado por FIFA: Generalmente, los balones profesionales cumplen con estándares internacionales, lo que los hace aptos para torneos oficiales. - Uso en césped natural y sintético: Ideal para diferentes superficies de juego.	UNID	10
6	Balón de micro futbol laminado cubierto en cuero sintético PVC, medidas 60-62 de circunferencia	UNID	120
7	Balón de futbol laminado, cubierto de cuero sintético PVC # 5	UNID	111
8	Malla para Voleibol Miyagi 12MA02 – Medidas Oficiales FIVB La Malla para Voleibol Miyagi 12MA02 está diseñada para ofrecer durabilidad, resistencia y un desempeño confiable, ideal tanto para entrenamientos intensivos como partidos profesionales. Su construcción con materiales de alta calidad garantiza un uso	UNID	1

	prolongado en interiores o exteriores. Características Técnicas Material: Polipropileno y nylon trenzado de 3 mm, resistentes al desgaste y la intemperie. Tipo de tejido: Trenzado con cuadros de 10 x 10 cm que aportan mayor estabilidad. Medidas oficiales FIVB: Largo: 9,5 m Alto: 1 m Bordes reforzados: Superior: lona blanca de 7 cm Inferior: lona negra de 5 cm Laterales: lona blanca de 5 cm Refuerzo adicional: Cable de acero forrado para mantener una tensión óptima y sujeción firme.		
9	GUANTE BOXEO 10 ONZAS Y 16 ONZAS • MATERIAL: Cuero Sintético PU de excelente calidad, Malla interior transpirable y con sistema de agarre, Espuma de densidad triple para una mejor absorción. • MEDIDA: 36 cm de Largo x 16 cm de Ancho x 13cm de Alto aproximadamente. • PESO: 700 Gramos	UNID	6
10	Colchoneta deportiva para gimnasio casara en cuerina negra para abdominales de 1 metro x 50 cm y 3 cm de espesor, antideslizante y aprueba de agua	UNID	10
11	Máscara protectora para entrenamiento. Material de cuero sintético con costuras en nylon. Ajuste inferior y posterior mediante correas en velcro. Relleno de espuma aglomerada densa para la protección y absorción de impactos. Costura en Nylon Color: Negro	UNID	4
12	Malla para Microfútbol o Futsala para ambas le sirven, tipo cabaña. Medidas oficiales reglamentarias. Construcción de poliéster de alto grado que soporta las condiciones climáticas al aire libre. Medidas Oficiales Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #5	UNID	5
13	SACO DE BOXEO PROFESIONAL EXTRA LARGO Medidas: 1.50 metros Alto x 34cm de diámetro	UNID	2

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Municipio de El Doncello Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los productos y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad, realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39.794.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) días contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contratante pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 494 del 30 de octubre de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y el CDP N° 496 de fecha 31 de octubre del año 2025.

7. MULTAS, CLAUSULA PENAL Y INDEMNIDAD:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

○ Tipificación	○ Tarifa
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	• 0,5%
• Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días.	• 0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de El Doncello, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. el valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

- **Indemnidad:** Sera obligación del contratista mantener indemne al Municipio de El Doncello, Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($39.794.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA**,** se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-003	**Firma**	
Reviso y aprobó	Franklin Diaz Alba	**Cargo**	Secretario General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del superviso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-003	**Firma**	
Reviso y aprobó	Franklin Diaz Alba	**Cargo**	Secretario General y de Gobierno	**Firma**	

					de la legislación existente																	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor Contratista	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

10. GARANTÍAS

A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) de valor del c contrato.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

11. ESTRUCTURADOR:

Dado en el municipio de El Doncello Caquetá, el veinticinco (25) de noviembre de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	FRANKLIN DIAZ ALBA	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO